



Resolución Ejecutiva Regional

N° 024-2026-GRSM/GR

Moyobamba, 19 ENE. 2026

VISTO:

El Expediente N° 001-2026822270, que contiene el Memorando N° 076-2026-GRSM/GR, Nota Informativa N° 003-2026-GRSM/GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (Hoy Gobernador Regional), es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de San Martín, recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en relación a las atribuciones del Gobernador Regional establece: “a) *Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos*”. Asimismo, el numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR, sobre las funciones del Despacho del Gobernador Regional prescribe: “1. *Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos*”;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 31433; respecto a las atribuciones del Gobernador Regional, señala: “c. *Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GRSM-GR de fecha 27 de setiembre de 2024, se designó al CPC. Juan Manuel Oliveira Arévalo en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, a partir del 30 de setiembre de 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2026-GRSM/GGR de fecha 16 de enero de 2026, el Gerente General Regional, solicita al Gobernador Regional, se autorice la elaboración del acto resolutivo encargando las funciones de la Gerencia General Regional, los días 19 al 23 de enero de 2026, al CPC. Fernando Rafael Azaldegui Gómez, Jefe de la Oficina Regional de Administración; con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, mientras dure la comisión de servicio del suscrito en la ciudad de Lima por llevarse a cabo reuniones de trabajo con la Dirección de Infraestructura Educativa del MINEDU, reuniones sobre Obras por Impuestos con las Empresas Privadas FGA, y Cementos Selva;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 024 -2026-GRSM/GR

Que, mediante Memorando Nº 076-2026-GRSM/GR de fecha de 16 de enero de 2026, el Gobernador Regional autorizó la elaboración del acto resolutivo “ENCARGANDO las funciones de la Gerencia General Regional, al CPC. Fernando Rafael Azaldegui Gómez, Jefe de la Oficina Regional de Administración; con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, mientras dure la comisión de servicio del titular en la ciudad de Lima por llevarse a cabo reuniones de trabajo con la Dirección de Infraestructura Educativa del MINEDU, reuniones sobre Obras por Impuestos con las Empresas Privadas FGA, y Cementos Selva, los días miércoles 19 de enero de 2026 al 23 de enero de 2026”;

Que, conforme lo establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”*;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias vigentes, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del día 19 de enero de 2026 al 23 de enero del 2026, al **CPC. FERNANDO RAFAEL AZALDEGUI GÓMEZ**, las funciones del cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, con todas las prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Administración, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a las Gerencias Regionales, así como **NOTIFICAR** y **PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en la forma prevista por ley en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín (<http://www.regionsanmartin.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

